



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/2020 Hs. 11:46
Numero:	317
Folios:	5
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 56/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 26 de junio de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresado de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

FUNDAMENTOS

La finalidad del presente Proyecto de Ordenanza es crear el Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad, un mecanismo de fomento y respaldo al desarrollo de proyectos culturales y artísticos de nuestra ciudad, con una mirada participativa, comunitaria y pluricultural, que permita fortalecer el crecimiento y perfeccionamiento de artistas, colectivos y proyectos culturales en general.

Las políticas públicas logran un efecto real y concreto, cuando se invierte en ellas. En este sentido, la posibilidad de contar con un fondo estímulo, que genere condiciones para la presentación de iniciativas artísticas y culturales en la ciudad de Ushuaia, tendrá un efecto multiplicador para todos y todas quienes se desenvuelven en las distintas disciplinas del arte.

En este sentido, poder brindar a los y las protagonistas de las artes plásticas, la música, el teatro, la danza, la literatura, y demás expresiones de la cultura, así como a quienes se desempeñan como gestores culturales, una herramienta de apoyo a sus actividades e iniciativas, no hará más que mejorar las condiciones de los y las artistas de nuestra ciudad.

Además, esta herramienta permitirá al municipio llevar adelante una política de alianzas estratégicas que permitan incrementar el fondo creado. A través de la rúbrica de convenios con entes provinciales, nacionales e incluso internacionales, junto con asociaciones intermedias y empresas privadas, el Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad podrá verse potenciado e incrementado para llegar a un mayor nivel de demanda.

Ushuaia es una ciudad con un componente social muy diverso, alimentada por la gran cantidad de migración que recibe, con picos de radicación muy elevados en determinados momentos de apogeo de la industria y el turismo. Esa enorme incorporación de nuevos habitantes, sumado a las generaciones que han nacido aquí, tiene como resultado un universo multicultural, que se ve reflejado bajo diferentes expresiones. Distintas celebraciones, festivales y actividades no son más que una muestra de la pluriculturalidad que nos conforma como sociedad. Contar con una herramienta que colabore con la sustentabilidad de los proyectos, la capacitación de los artistas y gestores culturales y la concreción de más y mejores proyectos, es una necesidad que debemos ver reflejada claramente como política pública.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente Proyecto de Ordenanza.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Créase el Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad, con el propósito de impulsar y estimular el desarrollo de las diversas expresiones artísticas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2: Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Contribuir económicamente con el crecimiento, perfeccionamiento y capacitación de los artistas de la ciudad, así como de los proyectos culturales que éstos lleven adelante;
- b) Promover la cultura local, a través de su difusión en la ciudad, la región y la Nación;
- c) Organizar concursos, premiaciones o reconocimientos, haciendo hincapié en los artistas y proyectos culturales que fomenten las relaciones comunitarias y/o pluriculturales.

ARTÍCULO 3: Créase la Comisión del Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad, que estará integrado por una persona representante de la Secretaría de Cultura y Educación, una persona representante de la Secretaría de Economía y Finanzas y una persona representante del Concejo Deliberante. La misma funcionará en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4: La Comisión del Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer su propio reglamento interno;
- b. Determinar el procedimiento para la solicitud de apoyo por parte de los artistas;
- c. Aprobar o desaprobado las solicitudes presentadas;
- d. Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de los beneficios previstos en la presente Ordenanza;

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ
Concejala Laura Avila

- e. Establecer la forma de rendición de cuentas de los montos percibidos por parte de las personas humanas y/o jurídicas sin fines de lucro, que hubieran sido seleccionadas;
- f. Convocar personas idóneas y de reconocida trayectoria, bajo la figura de consultores externos ad-honorem, a fin de colaborar en la evaluación de las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO 5: El Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad estará provisto de los siguientes recursos:

- a) La partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo Municipal destine anualmente;
- b) aportes provenientes de donaciones y/o legados de personas o entidades comprometidas con la presente;
- c) subsidios o aportes públicos de orden internacional, nacional o provincial.

ARTÍCULO 6: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, a celebrar convenios con entes estatales o privados, así como empresas públicas o privadas, dispuestos a integrar aportes económicos destinados a dar cumplimiento a los fines de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la apertura de una cuenta bancaria específica para el Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad.

ARTÍCULO 8: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas o el área que a futuro la reemplace, remitirá un informe semestral al Concejo Deliberante con detalle sobre los recursos afectados al Fondo Municipal de las Artes y la Pluriculturalidad, actividades y compras efectuadas a partir del mismo.

ARTÍCULO 9: De Forma.-

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia